

GGP



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: EJECUTIVO LABORAL
D/ JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
C/ JULIETH ALICIA RAMÍREZ VARÓN
Rad. 25307-3105-001-2018-00040-00

Girardot, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de las presentes diligencias, la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el proceso, la liquidación del crédito arrojó la suma de \$3.128.729.52 y la liquidación de costas la suma de \$122.000.00. (fls. 22 a 24 y 25)

Conforme a lo indicado, el Despacho RESUELVE:

Entréguese los títulos judiciales No. 431226635449575 por valor de \$20.000.00; 431226635449576 por valor de \$20.000.00 y 431226635451802 por valor de \$20.000.00, al Dr. JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fd450ddcfb8ce0ae6f57d6ad925a2839aa3a02a94c6a93533960e9499db4897

Documento generado en 02/02/2021 05:20:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BEATRIZ ROJAS ROJAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 253073105001-2019-00458-00

Girardot, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte actora NO subsanó la demanda dentro del término de ley, este despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda, como quiera que el apoderado del actor no subsanó la misma, en el término concedido por este estrado judicial.
2. ENTREGAR los anexos sin necesidad de desglose.
3. ARCHIVAR las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd311d320c34ebfae9a6078ad8729b998e154b744fdff9a06590294ca7fcc43

Documento generado en 02/02/2021 04:57:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

GACC

INFORME SECRETARIAL. Girardot Cundinamarca, 29 de Enero de 2021. En la fecha paso al despacho de la señora Juez, informando que la señora MARISELA NIETO LAGUNA, solicita la confirmación de título a su favor, pero revisada la página del portal del Banco Agrario de Colombia, se avizora que no existe título alguno a favor de la señora Nieto Laguna.

Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: PROCESO DE PAGO POR CONSIGNACION
Rad: 25307310500120210002400
Accionante: MARISELA NIETOLAGUNA

Girardot Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, como quiera que no existe consignación alguna a favor de la señora Marisela Nieto Laguna, se deniega dicha solicitud.

Comúníquese a la parte accionante esta decisión.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d470e9dc5a8bc76cc6bd61c0d2df2fc52e378dd6f638a00aad5ab2bc
624c0aa**

Documento generado en 02/02/2021 05:08:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**